



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 1680

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA II TITULARIZACION DE CARTERA IMPORTADORA TOMBAMBA", constituido en los términos constantes en la escritura pública de 18 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la compañía IMPORTADORA TOMBAMBA S.A., con Calificación de Riesgo AAA otorgada por Bankwatch Ratings S.A, solicita la aprobación del citado proceso y la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.408 de 31 de julio de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores; y las disposiciones del Título III, Subtítulo I, del Capítulo V de la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA II TITULARIZACION DE CARTERA IMPORTADORA TOMBAMBA", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía IMPORTADORA TOMBAMBA S.A, y el agente de manejo es la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE LA II TITULARIZACION DE CARTERA IMPORTADORA TOMBAMBA"; y, los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberán ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

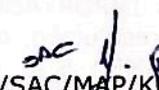
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO NOVENO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición, por tanto la fecha de vencimiento del plazo será el día **11 MAYO 2016**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a,

11 AGO. 2015


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


NS/SAC/MAP/KCH